

SANTIAGO, 13 JUNIO 2025

## RESOLUCIÓN N° 02116 EXENTA

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto TRA N°797/14/2023; el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en el Acta de la Comisión Evaluadora de Movilidad Estudiantil de fecha 28 de mayo de 2025; el Comprobante de Compromiso Presupuestario de fecha 22 de agosto de 2024; y lo solicitada través de memorándum N°245/2024 por el señor Director de la Escuela de Postgrado.

### CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, la Universidad Tecnológica Metropolitana goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

2. Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrados por esta con plena autonomía.

3. Que, por otra parte, en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a "Transferencia", entendiéndose por tal: *"(...) los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de Investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde."*

4. Que, a través del Acta de la Comisión Evaluadora de Movilidad Estudiantil de fecha 28 de mayo de 2025, se aprueba apoyar a la estudiante Nathaly Elizalde para que participe del taller CICICA Central American Course in Single-cell Cancer Analysis del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (CICICA) de la Universidad de Costa Rica a realizarse en San José, Costa Rica, entre el 7 y el 11 de julio de 2025.

5. Que, según el Comprobante de Compromiso Presupuestario REF N°185520, de fecha 30 de mayo de 2025, la Institución cuenta con disponibilidad para otorgar a la estudiante la ayuda de viaje aprobada, con cargo al centro de responsabilidad 01080300-019 PY (2025), concepto presupuestario 12321.13 BECAS DE PASANTÍA.

6. Que, por medio de memorándum N°117 de 05 de junio de 2025, el señor Director de la Escuela de Postgrado, solicita el correspondiente acto administrativo que permita formalizar la entrega de ayuda de viaje a la estudiante, con aprobación otorgada por el Comité Académico del Magíster en Tecnologías BIM.

### RESUELVO:



I. **AUTORÍCESE**, la entrega de ayuda monetaria por un total de \$430.000 (cuatrocientos treinta mil pesos chilenos) a doña **NATHALY ADRIANA ELIZALDE ARAYA**, cédula de identidad N [REDACTED] estudiante del Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente de la Universidad Tecnológica Metropolitana, para que asista a al Taller CICICA Central American Course in Single-cell Cancer Analysis del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (CICICA) de la Universidad de Costa Rica. Todo, con cargo al centro de responsabilidad 01080300-019 PY (2025), concepto presupuestario 12321.13 BECAS DE PASANTÍA.

II. La estudiante, deberá acreditar que el uso de los recursos se condice con la finalidad para la cual le fueron entregados por parte de la Universidad al regresar a Chile, y ante el Comité Académico de su Programa de Postgrado.

### Regístrese y Comuníquese

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado  
digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga

MARISOL Firmado  
digitalmente  
por MARISOL  
PAMELA  
DURAN  
SANTIS

#### DISTRIBUCIÓN:

Rectoría  
Secretaría General  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Escuela de Postgrado  
Dirección Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente  
Dirección de Administración  
Dirección de Finanzas  
Unidad de Control Presupuestario  
Contraloría Interna (con antecedentes)  
Dirección Jurídica  
Archivo Institucional  
Interesada: Nathaly Alizalde Araya

**PCT**

PCT/MLR